

5-32

**NOTA REVERSAL**  
**BANCO DE PREVISION SOCIAL**  
**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**  
**(FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRACIÓN)**

**CONVENIO:** En la ciudad de Montevideo, a los 26 días del mes de diciembre de 2016, entre **POR UNA PARTE:** el Banco de Previsión Social (en adelante BPS), representado por el Sr. Miguel Britos Sartori en su calidad de Gerente General, constituyendo domicilio en Avda. Daniel Fernández Crespo No. 1621 de ésta ciudad, y **POR OTRA PARTE:** El Cr. Jorge Xavier, Decano Interino, de la Facultad de Ciencias Económicas y Administración, con domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, acuerdan lo siguiente:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha 13 de junio de 2006, la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración y el Banco de Previsión Social suscribieron un Convenio Específico con el objetivo general de brindar por parte de la Facultad apoyo técnico en todos los procesos de concursos de selección de personal cuando el BPS lo requiera.

A tales efectos los representantes de ambas partes podrán acordar y suscribir toda la documentación que fuera necesaria para el cumplimiento de los cometidos asignados sin necesidad de otros requerimientos y / o formalidades que las que éstos indiquen y / o suscriban.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO**

La FCE y A brindará apoyo técnico en el proceso de un concurso para proveer el cargo de **Gerente de Repartición Prestaciones Económicas**. El apoyo técnico comprometido se detalla en la Cláusula Tercera de la presente Nota Reversal.

### **CLÁUSULA TERCERA: ACTIVIDADES**

La participación de la FCEA se realizará con la designación de un profesor para integrar un Tribunal, participando activamente en todas las etapas del proceso de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

- 1 - Reuniones con los representantes del BPS que conforman el Tribunal en las fechas que se coordinen.
- 2 - Participación en la evaluación de antecedentes de los concursantes
- 3 - Elaboración de la prueba de conocimiento referidas al área de gestión y conocimientos específicos, aplicación, aclaración de dudas y corrección.-
- 4 - Evaluación de un trabajo relacionado al cargo.
- 5 - Participación en las entrevistas finales
- 6 - Suscribir Actas parciales y finales

Asimismo, la FCEyA se compromete a cumplir con todas las Etapas establecidas en las Bases

### **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO**

Los resultados de la prueba a la que hace referencia la Cláusula Tercera serán entregados a los integrantes de los tribunales respectivos en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de la fecha de realización de la misma.

### **CLÁUSULA QUINTA:**

En caso de discrepancia, por parte del Tribunal, respecto de los resultados obtenidos por los concursantes en las instancias de pruebas a las que alude la Cláusula Tercera, se procederá a una instancia de fundamentación por parte de los docentes universitarios ante los miembros del Tribunal.

### **CLÁUSULA SEXTA: COSTO Y FORMA DE PAGO**

El costo por el total de las actividades estipuladas en la Cláusula Tercera, es de \$ 406.621 (cuatrocientos seis mil seiscientos veintiun pesos uruguayos) los que serán abonados a la FCEyA, el 50% luego de la primera reunión de

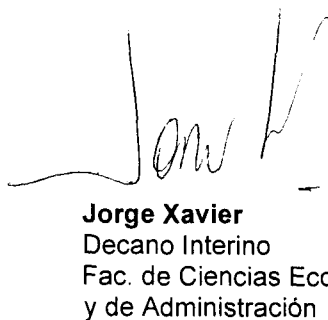
coordinación del Tribunal, en la que participe el docente designado y el saldo del 50%, una vez entregados la totalidad de los resultados al tribunal correspondiente.

El presente presupuesto podrá variar en función de los concursantes que aprueben las pruebas de antecedentes y conocimiento.

#### **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA**

La presente Nota Reversal comenzará a regir a partir de la fecha de la firma de la misma por los representantes de ambas partes y continuará en vigor hasta que cualquiera de las partes decida lo contrario, comunicándolo a la otra con un preaviso mínimo de quince días hábiles.

  
**Miguel Britos Sartori**  
Gerente General  
Banco de Previsión Social

  
**Jorge Xavier**  
Decano Interino  
Fac. de Ciencias Económicas  
y de Administración